

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago se adelantado, se publican en la *Subscripción del Hospicio Provincial*, sin su dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; para saber dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Estos precios son por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada línea.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Los insertos se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por escrito; exceptuándose, según está prevenido, los del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncios acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho a que se les envíe un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 noviembre 1928.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Núm. 228.

Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio de 15 de septiembre último, con la que se remite a este Departamento instancia suscrita por el Alcalde de Ponferrada, en súplica de que se dicte una disposición aclaratoria relativa a las relaciones de las Jefaturas de las Secciones Agronómicas con los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de Informaciones agrícolas, para el suministro de datos estadísticos referentes a documentos cobratorios del impuesto de plagas del campo, y como resolución, en la parte a que a este Departamento ministerial compete, de la instancia del Alcalde de Ponferrada, fechada en 4 de agosto pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo presentes las dificultades que a los Ayuntamientos se les originaría si se les impusiera la obligación de remitir duplicados copias u originales de documentos que radiquen a su vez en cualquier oficina provincial, se ha servido disponer que por los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas se tenga siempre en cuenta la naturaleza del servicio que se reclame de los Alcaldes, distinguiendo su doble carácter de Presidentes de Ayuntamientos y de Presidentes de las Juntas locales de Informaciones agrícolas, y dirigiéndose expresamente al cargo que corresponda, según la índole del servicio que requieran, y que cuando la urgencia de un servicio o la conveniencia del mismo lo aconsejen, y siempre que se trate de datos contenidos en documentos municipales cuyo original, copia o duplicado radicare en alguna oficina provincial, podrán los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas dirigirse directamente a los Jefes de las respectivas oficinas provinciales, los cuales deberán disponer se facilite el documento o antecedente reclamado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1928. Benjumea.

Señor Ministro de Hacienda.

(Gaceta 19 octubre 1928.)

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros
y del Notariado.

CIRCULAR

De conformidad con lo prevenido en el artículo 68 del Reglamento de 27 de octubre de 1913, y de conformidad con lo manifestado a este Centro por la Dirección general de Propiedades y contribución territorial,

Esta Dirección de mi cargo ha acordado participar a V. S. que en la *Gaceta de Madrid* del día 12 del actual se publica la relación por provincias de los términos municipales en que han sido aprobados desde 1.º de julio de 1927 a 30 de junio de 1928 los Registros fiscales de edificios y solares y los avances catastrales de rústica, los cuales han de entrar en vigor en 1.º de enero de 1929.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1928.—El Director general, Pío Ballesteros.

Señores Registradores de la Propiedad y Notarios.

(*Gaceta* 19 octubre 1928.)

Núm. 4.275.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de su basta para contratar el servicio del transporte de la correspondencia pública en carruaje o a caballo entre las oficinas del ramo en Morata de Jalón y Mesones, sirviendo a Chodes, Arándiga y Nigüella (11'600 kilómetros), en un tiempo máximo para su recorrido de dos horas y treinta minutos, bajo el tipo máximo de mil cien pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de sexta clase que se presenten, en esta Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diez y siete horas del día 24 de diciembre próximo inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de Correos, ante el Jefe de la misma, el día 29 del referido mes de diciembre, a las once horas.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1928.—El Administrador Principal, Vicente Maza.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del co-

reco diario en (1), desde la oficina del ramo en Morata de Jalón a la de Mesones y viceversa, sirviendo a Chodes, Arándiga y Nigüella, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de doscientas veinte pesetas.

(Fecha y firma.)

(1) Medio de locomoción (carruaje o a caballo).

Núm. 4.267.

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

Aguas.

Dentro del plazo concedido en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Navarra, correspondiente al día 20 de febrero de 1928, relativo a aprovechamiento de aguas del río Ebro en Azagra para riegos, ha presentado su proyecto la Junta de regadío de Angadiel.

Las obras, cuya autorización se solicita, son: un canal de toma de 7 metros de longitud, que conduce el agua al pozo de las bombas; la caseta para alojamiento de éstas, que elevan entre las tres un caudal de 250 litros por segundo y los respectivos motores de 30 H. P. de potencia y los canales de riego.

La extensión del regadío es de 265'30 hectáreas.

La tarifa que se pretende imponer es de 121 pesetas por hectárea regada.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1928.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Núm. 4.268.

Dentro del plazo concedido en el anuncio inserto en el B. O. de la provincia de Navarra, correspondiente al 24 de febrero de 1928, relativo a aprovechamiento de aguas del río Urederra, en Artavia, para riegos, el Consejo de Artavia ha presentado su proyecto.

Las obras consisten en una tubería de 0'10 metros de diámetro y 563 metros de longitud, que arrancará del acueducto que ha de construirse frente a las Ventas de Artavia para el canal de la «Hidráulica del Urederra». En el

origen y en el extremo se establecen dos llaves de compuerta para aislamiento y regulación del caudal derivado por la tubería y ésta termina en una arqueta próxima al regadío, de la que arranca un canal de 867 metros de longitud con revestimiento de hormigón.

Lo que se anuncia al público para que, cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia, puedan presentar la reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1928.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Núm. 4.256.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Escatrón a Gandesa, kilómetros 6 al 14, el contratista D. Bienvenido Omedas, a quien se adjudicó la contrata por R. O. de 20 de febrero de 1925, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

Núm. 4.240.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Celio Velilla y Melendo, Recaudador auxiliar de contribuciones en el pueblo de Saviñán; Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo instruyendo contra D. Joaquín Pujadas y Pujadas (o sus herederos), por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1927 y 1928, he acordado la siguiente *Providencia*.—Resultando desconocido el paradero del deudor de este expediente, D. Joaquín Pujadas y Pujadas (o sus herederos), así como no haber persona alguna que les repre-

sente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en la base 15 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de mayo de 1926, requiérase a dicho deudor para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente ejecutivo, o señale domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hiciere en el plazo referido, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones; señalando al efecto los bienes que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Notifíquese esta providencia a los interesados, en la forma dispuesta por dicho Real decreto, a los efectos que en la misma se expresan.

Así lo acuerdo y firmo en Saviñán a 7 de noviembre de 1928.

Y a los efectos del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se les notifica la anterior providencia por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta providencia, para que pueda ser acordada su inserción en el B. O.

En Saviñán, 9 de noviembre de 1928.—El Recaudador, Celio Velilla y Melendo.

SECCIÓN SEXTA

Atea.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de esta provincia e inserción en el B. O. de la misma.

Personal administrativo:

Secretario Interventor, D. Angel Valiente Gracia.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Federico Borrás Montalt.

Farmacéutico, vacante.

Practicante Titular Vacante.

Veterinario Inspector de carnes de H. y S. pecuarias, D. Julio Esteban Serrano.

Empleados subalternos:

Alguacil-voz pública, D. Miguel Martínez Remacha.

Guarda municipal de campo, D. Pascual Moreno Blasco.

Recaudador Agente ejecutivo, D. Manuel Lobaco Villalva.

Depositario, D. Elías Blasco Polo (gratuito).

Conductor de Medicamentos, D. Pedro Ramos Rubio.

Encargado del reloj público, D. Pedro Ramos Rubio.

Atea, 16 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Zorraquín.

Berdejo. N.º 4.269.

La plaza de Practicante y barbero de este pueblo se halla vacante, con el sueldo anual de 100 pesetas como titular y 1.900 por la asistencia facultativa y servicio de la barba y pelo a las familias de 72 vecinos, más la asistencia a partos y servicios a los solteros, según contrato que obra en la secretaría del Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde, por término de treinta días; advirtiéndole que la que no venga debidamente reintegrada se tendrá por no recibida.

Berdejo, 16 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Ramón Ruíz.

Berrueco

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de esta provincia, y su publicación en el B. O. de la misma, y es a saber:

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Vicente Aguado Daga, con residencia en Gallocanta.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Pascual Marqués Pérez, con residencia en Tornos.

Veterinario, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Antonino Cascante Andrés, con ídem en íd.

Farmacéutico titular, D. Miguel Maorad Hernández, con ídem en Used.

Personal subalterno:

Alguacil y voz pública, D. Agustín Martín Mochales.

Guarda municipal, el mismo.

Berrueco, a 16 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Carlos Tomás.

Biota.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O. de la misma, a saber:

Personal administrativo:

D. Cándido Corchón Gil, Secretario-Interventor.

Personal técnico:

D. Tomás Navarro Mingote, Médico titular e Inspector de Sanidad.

D. Alfonso Cavero Cavero, Farmacéutico titular.

D. Dionisio Peco Gros, Veterinario titular e Inspector de H. y S. P.

D. Esteban Villellas Bandrés, Practicante titular.

D. Laureano Ornad Lana, Comadrón titular.

Personal subalterno:

D. Faustino Lafita Pérez, Alguacil del Ayun-

tamiento, Juzgado municipal y Voz pública (por Guerra).

D. Policarpo Garcoés Legaz, Guarda de Policía urbana (por Guerra).

D. José Lafita Irigoyen, Guarda municipal (por Guerra).

D. Valentín Rincón Serrano, Guarda municipal (por Guerra.)

D. Nicolás Ferrer Ezquerro, repartidor del teléfono municipal.

D. Cándido Zabal San Martín, organista.

D. Máximo Berges Ibero, encargado del reloj público.

D. Félix Tenías Lasheras, sepulturero.

Biota, a 14 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Ignacio Labé.

Calatorao.

Plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, formada a tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de esta provincia y su publicación en el B. O. de la misma.

Personal administrativo:

Secretario Interventor, D. Antonio García López.

Oficial 1.º de Secretaría, D. Tomás Pérez Planello.

Depositario, D. Tomás Lázaro Tejero.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal, D. Francisco Saldaña Maestro.

Farmacéutico, D. Jesús Cabeza Piquer.

Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria, D. José Figols Verdier.

Practicante titular, D. Luciano García García.

Personal subalterno:

Alguacil Ayuntamiento, D. Sebastián Maestro Jerez.

Gestor del ídem, D. Evaristo Garcés Bielsa.

Vigilante noturno, D. Esteban Diago Felipe.

Idem, D. Paulino López Mosteo.

Guarda municipal, D. Antonio Dito Millán.

Idem, D. Teodoro Marín Alonso.

Idem, D. Juan Manuel Santos Díez.

Guarda adulero del prado Villa, D. Agapito Morales González.

Barrendero, D. Idefonso Polo Langarita.

Idem, D. José Aznar Murillo.

Encargado del Cementerio, D. José Aguarón Paesa.

Encargado del reloj público, D. Ramón Martínez Morales.

Encargado de la limpieza del Matadero, doña Juana Martínez Lázaro.

Calatorao, 14 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Santiago Román.

Cariñena.

N.º 4.257.

El día en que se cumplan veinte hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, presidido por mí, o Teniente en quien delegue, y en la Casa Consistorial, tendrá

lugar el acto de la subasta de arriendo del arbitrio del consumo de carnes frescas y saladas, cuyo pliego de condiciones ha estado expuesto al público, sin producirse reclamación alguna, y permanecerá expuesto en la secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de subasta será de trece mil pesetas en alza.

El depósito provisional será el de un cinco por ciento del tipo de subasta.

La fianza definitiva será de un diez por ciento del remate y fianza personal a satisfacción de la permanente.

El pago del remate será por mensualidades vencidas.

Durará el contrato por todo el año 1929.

Bastanteará los poderes un Letrado de la localidad, a elección del interesado.

Las proposiciones, junto con la cédula personal corriente y el resguardo del depósito provisional, serán presentados, en pliego cerrado, en la secretaría municipal, de diez a doce, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la subasta; de no haber licitadores en la primera subasta se celebrará otra, segunda, ocho días después, admitiéndose pliegos desde el mismo día de la primera hasta el anterior de la segunda, a las mismas horas, en el mismo local y siendo la subasta en iguales condiciones que la primera. Unas y otras proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«D., vecino de, con cédula personal corriente, y hecho el depósito provisional de 650 pesetas, según justifica con cédula y resguardo que acompaña, ofrece (en letra y en número) pesetas, para quedarse en arriendo el consumo de carnes frescas y saladas de esta ciudad y año de 1929, con estricta sujeción al pliego de condiciones.» (Fecha y firma).

Cariñena, a 16 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Santiago Gracia.—El Secretario interino, Luis Martorell.

El día en que se cumplan veinte hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, presidido por mí, o Teniente en quien delegue, y en la Casa Consistorial, tendrá lugar el acto de la subasta de arriendo del servicio de pesas y medidas, cuyo pliego de condiciones ha estado expuesto al público, sin producirse reclamación alguna, y permanecerá expuesto en la secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de subasta será de trece mil pesetas en alza.

El depósito provisional será de un cinco por ciento del tipo de subasta.

La fianza definitiva será de un diez por ciento del remate y fianza personal a satisfacción de la permanente.

El pago del remate será por mensualidades vencidas.

Durará el contrato por todo el año 1929.

Bastanteará los poderes un Letrado de la localidad, a elección del interesado.

Las proposiciones, junto con la cédula personal corriente y el resguardo del depósito provisional, serán presentados, en pliego cerrado, en la secretaría municipal, de diez a doce, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la subasta, de no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará otra, segunda, ocho días después, admitiéndose pliegos desde el mismo día de la primera hasta el anterior de la segunda, a las mismas horas, en el mismo local, y siendo la subasta en iguales condiciones que la primera. Unas y otras proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«D., vecino de, con cédula personal corriente, y hecho el depósito provisional de 650 pesetas, según justifica por la cédula y resguardo que acompaña, ofrece (en letra y número) pesetas, para quedarse en arriendo el servicio de pesas y medidas de esta ciudad y año 1929, con estricta sujeción al pliego de condiciones.» (Fecha y firma).

Cariñena, a 16 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Santiago Gracia.—El Secretario interino, Luis Martorell.

El día en que se cumplan veinte hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, presidido por mí, o Teniente en quien delegue, y en la Casa Consistorial, tendrá lugar el acto de la subasta de arriendo del servicio del cántaro, cuyo pliego de condiciones ha estado expuesto al público, sin producirse reclamación alguna, y permanecerá expuesto en secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de subasta será de trece mil pesetas en alza.

El depósito provisional será el de un cinco por ciento del tipo de subasta.

La fianza definitiva será de un diez por ciento del remate y fianza personal a satisfacción de la permanente.

El pago del remate será por mensualidades vencidas.

Durará el contrato por todo el año 1929.

Bastanteará los poderes un Letrado de la localidad, a elección del interesado.

Las proposiciones, junto con la cédula personal corriente y el resguardo del depósito provisional, serán presentados, en pliego cerrado, en la secretaría municipal, de diez a doce, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la subasta; de no haber licitadores en la 1.^a subasta, se celebrará otra segunda ocho días después, admitiéndose pliegos desde el mismo día de la primera hasta el anterior de la segunda, a las mismas horas, en el mismo local, y siendo la subasta en iguales condiciones que la primera. Unas y otras proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«D., vecino de, con cédula personal corriente, y hecho el depósito provisional de 65-

pesetas, según justifica con cédula y resguardo que acompaña, ofrece (en letra y en número) pesetas, para quedarse en arriendo el servicio del arbitrio del cántaro de esta ciudad y año de 1929, con estricta sujeción al pliego de condiciones.»

(Fecha y firma).

Cariñena, a 16 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Santiago Gracia.—El Secretario interino, Luis Martorell.

* * *

El día en que se cumplan veinte hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, presidido por mí, o Teniente en que delegue, y en la Casa Consistorial, tendrá lugar el acto de subasta de arriendo del servicio de Matadero público.

El tipo de subasta será el de tres mil pesetas el alza.

El depósito provisional será el del cinco por ciento del tipo de subasta.

La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del remate y en fianza personal a satisfacción de la permanente.

El pago del remate será por mensualidades vencidas.

La duración del contrato será por todo el año 1929.

Bastanteará los poderes un Letrado de esta ciudad.

El pliego de condiciones permanece expuesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por escrito y acompañando cédula personal y resguardo del depósito y en pliego cerrado se presentarán ante la mesa por durante el plazo de media hora.

De no haber licitadores en la primera subasta, dos días después se celebrará en las mismas condiciones, forma, hora y lugar una segunda.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«D., vecino de, con cédula personal corriente y hecho el depósito provisional de 150 pesetas, según justifica por los adjuntos documentos, ofrece pesetas (en letra y número), para quedarse en arriendo los derechos de Matadero municipal de esta ciudad del año 1829, con sujeción al pliego de condiciones correspondiente.»

(Fecha y firma).

Cariñena, a 16 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Santiago Gracia.—El Secretario interino, Luis Martorell.

Caspe.

Plantilla general de los empleados de este Ayuntamiento, que dicha Corporación forma y publica, según previenen los artículos 5.º y 6.º del Reglamento provisional de 14 de mayo de 1928.

Empleados administrativos:

Secretario, D. José María Gutiérrez García.

Interventor de fondos (interino), D. Vicente Centol Cardiel.

Oficial Mayor, D. Mariano Riva Barreras.

Oficial de 1.ª clase, D. Jesús Fuertes Huarte.

Oficial de 2.ª clase, D. Tomás Falo Fraguas.

Oficial de 2.ª clase, D. Angel Sabanza Baile.

Oficial de 2.ª clase (interino), D. Vicente Escuin Latre.

Depositario de fondos municipales, D. Amalio Pérez Hernández.

Delegado de la Recaudación de fondos (interino), D. Agustín Camón Cortés.

Inspector de arbitrios (interino), D. Angel Falo Vidal.

Empleados técnicos:

Arquitecto municipal (interino), D. Regino Borobio.

Médico titular e Inspector de Sanidad, don Bienvenido Blasco Rubio.

Idem id. id. id., D. Valentín Blasco Guin.

Idem id. id. id., D. Camilo Morales Ezquerria.

Farmacéutico titular, D. Teodoro Albareda Manguez.

Idem id., D. José Latorre Timoneda.

Veterinario municipal, D. Jesús Serrano Barriendos.

Idem id., D. Santiago Guiral Centellas.

Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, D. Cesáreo Vinué Burillo.

Practicante titular, D. Hilario Ráfales Navarro.

Comadrona titular, D.ª Carmen Colell Vilanova.

Maestro municipal de la Herradura, D. Genero Pallás Giraldos.

Idem id. de Zaragozaeta, D. Pedro Arbiol Clemente.

Empleados subalternos:

Celador 1.º de arbitrios (interino), D. Manuel Recio Revuelto.

Idem 2.º id. (interino), D. Pascual Maza Cirac.

Veedor del Macelo, D. Florentín Faci Guiral.

Portero municipal, D. Leoncio Camón Cubelles.

Idem id., D. Nicolás Lizano Peralta.

Capataz de la Brigada de Obras, D. José Mániz Sancho.

Peón carrero, D. Manuel Sabanza Esquia.

Idem id., D. Vicente García Sanz.

Peón de la brigada (interino), D. José Poblador Sancho.

Conserje del Cementerio, D. Manuel Padral García.

Encargado de la limpieza, D. Pedro Rodilla Lorante.

Guarda peón de la limpieza (interino), D. Vicente Gil Monclús.

Idem id. id. (interino), D. Félix Pina Cubero.

Celador del alumbrado (interino), D. José Ezquerria Calvera.

Guarda de montes, D. Francisco Castillo Andrevis.

Jefe de la Guardia municipal, D. Rodolfo Alcober Camón.

Guardia municipal, D. Felipe Vicente Jordán.

Idem íd., D. Manuel Ferrer Jordán.

Idem íd., D. Manuel Vidal Cirac.

Idem íd. (interino), D. Manuel Tollo Poblador.

Idem íd. (interino), D. Pedro Calved Puértolas.

Idem íd. (interino), D. Santiago García Catalán.

Caspe, 17 de noviembre de 1928. — El Alcalde, José Latorre.

Fayón.

D. José Andréu Villanova, Alcalde Constitucional de Fayón;

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para cubrir los gastos ocasionados con motivo de la construcción de un puente de barca sobre el río Ebro en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento, en la secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo de art. 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Fayón, a 19 de noviembre de 1928.—El Alcalde, José Andréu.

Fuentes de Ebro. N.º 4.265.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda, se anuncia que en sesión del día 16 de noviembre de 1928, ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para las obras de reforma de la Casa Consistorial y construcción de Escuelas y solución financiera, quedando expuesto al público en secretaría, con sus antecedentes, durante el plazo de ocho días, para que quien quiera, morante en el término o no, durante esos ocho días y otros ocho más, pueda formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes.

Fuentes de Ebro, 16 de noviembre de 1928. El Alcalde, Salvador Lapuente.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, se hace saber al público que este Ayuntamiento, en sesiones del 15 de abril y 7 de septiembre de 1928, ha acordado la celebración de un concurso simultáneo de ejecución de las obras de reforma de la Casa Consistorial y construcción de Escuelas, con solución financiera a cargo del adjudicatario; previniéndose que durante el plazo de ocho días podrán presentarse reclamaciones, y advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Fuentes de Ebro, 16 de noviembre de 1928. El Alcalde, Salvador Lapuente.

Este Ayuntamiento, en sesiones del pleno de 15 de abril y 7 de septiembre de 1928, acordó acudir a la convocatoria de un concurso simultáneo de ejecución de obras y solución financiera, por la cantidad máxima de pesetas ciento setenta y cinco mil, que serán amortizadas en el plazo máximo de 25 o 50 años, mediante el pago de una anualidad constante, comprensiva de los intereses, gastos y amortización que no exceda del 6'85 por 100 de las cantidades invertidas en las obras y demás atenciones inherentes a la operación. Los antecedentes pueden consultarse en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, en las horas de oficina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los RR. DD. de 18 de junio y 25 de septiembre de 1924, cuyas disposiciones regulan la sustitución del referéndum fijado en los artículos 220 y 545 del Estatuto municipal, por el expresado plazo de diez días, conforme a los artículos 1.º y 2.º de los citados RR. DD.

Fuentes de Ebro, 16 de noviembre de 1928. El Alcalde, Salvador Lapuente.

Mara.

Plantilla de los empleados municipales en general, en cumplimiento de los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, y que formula el Ayuntamiento para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Personal administrativo:

D. Pascual Trasobares Andrés, Secretario-Interventor.

D. Pedro Domínguez Harro, Depositario.

Personal técnico:

D. Manuel de Frutos Albareda, Inspector municipal de Sanidad.

D. Félix Beltrán Bueno, Farmacéutico.

D. Santos Maza Arregui, Veterinario (agregado a Belmonte.)

D. Germán Ruiz Mendoza, Practicante (agregado a Orera.)

Comadrona, vacante.

Personal subalterno:

Gervasio Escócs Pérez, Alguacil.

D. Diego Muñoz Sebastián, Guarda municipal interino, en propiedad nombrado D. Mateo López Ruano.

Mara a 18 de noviembre de 1928.—El Alcalde, José Ibarra.

Murero. N.º 4.270.

Se halla vacante la plaza de Practicante titular de este pueblo, auxiliar del Inspector municipal de Sanidad, con el haber anual de 93'50 pesetas, que le corresponde conforme a la clasificación vigente, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes al concurso dirigirán sus instancias documentadas y debidamente reintegradas, en término de treinta días, contados de la

inserción en el B. O., pasados los cuales se proveerá.

Murero, 15 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Vázquez.

Talamantes.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Félix Rubio García.

Personal técnico:

Médico titular, D. Manuel de Saralegui (agrupación con Tabuena).

Farmacéutico, (vacante) (Id. ídem).

Veterinario, D. Emilio Gracia (Id. ídem).

Practicante, D. Valentín García Mendoza.

Personal subalterno:

Alguacil-Voz pública, D. Cayetano Vijuesca Cuartero (interino).

Guarda municipal, D. Teodoro Ibáñez Pérez (interino).

Encargado del Cementerio, D. Jenaro Romanos Villarroya (interino).

Talamantes, 16 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Mariano Monreal.

Villanueva de Huerva.

El día 16 del próximo diciembre, por las cantidades en alza y a las horas que se indicará, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de arbitrios municipales que a continuación se expresan, para el año mil novecientos veintinueve:

A las diez horas, el arbitrio municipal de sacrificio de reses en el matadero, por ochocientas pesetas.

A las once horas, el arbitrio municipal de pesas y medidas, por cinco mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores ajustarse a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta secretaría.

Si en estas primeras subastas no hubiere postores, las segundas se celebrarán el día 23 del mismo mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Villanueva del Huerva, a 15 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Luis Ramírez.

Villar de los Navarros.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Alfredo Peña Navarro.

Personal técnico:

Médico titular, D. Pompeyo Baquero Romeo.

Farmacéutico, D. Felipe Bernad (hija), Regentada, con residencia en Herrera.

Veterinario, D. Eduardo Brinquis Cameo.

Personal subalterno:

Alguacil voz pública, D. Pascual Ornaque Anadón.

Guarda municipal, D. Joaquín Navarro Iturvide.

Encargado de las fuentes, D. Mariano Lázaro Cariñena.

Idem del reloj público, D. Pedro López Navarro.

Villar de los Navarros, 16 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Isidro Sancho.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.273.

Zaragoza.—Pilar.

D. José María García Belenguer y García, ejerciente Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, como Juez municipal del mismo y por ausencia del propietario; Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de D.^a Angela Condón del Río, que falleció en esta ciudad el día 30 de mayo próximo pasado, siendo viuda de D. Agustín Muñoz Castañosa, y que si bien otorgó testamento en 31 de enero de 1913, en unión de su repetido esposo don Agustín Muñoz, instituyéndose mutua y recíprocamente herederos, no ha tenido lugar la aceptación de herencia en razón a haber fallecido con anterioridad este último a aquélla, que es la que causa este expediente; y cuyo llamamiento a cuantos se crean con derecho a la herencia de la D.^a Angela Condón y del Río se hace por medio del presente y para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en forma a reclamar su derecho, haciéndose presente que dicha herencia la reclamaron D. Manuel y D. Francisco-Sebastián, conocido por Sebastián Condón y del Río, como hermanos de la D.^a Angela, y D. Mariano, conocido por Angel; Angela, conocida por Concepción, y Manuel Lucio, conocido por Manuel Blasco Condón, como sobrinos carnales de aquella causante y en representación de su madre D.^a Leona, conocida por Leonarda Condón del Río, hermana fallecida de aquella dicha causante; pues así lo tengo acordado en el expediente de declaración de herederos que se sigue en este Juzgado y de que se ha hecho mérito.

Dado en Zaragoza, a catorce de noviembre de mil novecientos veintiocho.—José M.^a G. Belenguer.—El Secretario, P. S., José de Luis.

IMPRESA DEL OFICIO